"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

Memorándum Nº 082-2024-MDY-ALC, de fecha 22 de noviembre de 2024, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar den la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en el artículo 82º; "*El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor*". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorándum Nº 082-2024-MDY-ALC de fecha 22 de noviembre de 2024, se solicitó proyectar la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía para los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 a la regidora Noemí Jacobeth Rojas Susanibar, delegándole las facultades políticas, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal; por las razones sustentadas en el memorándum citado;

Que, habiendo la necesidad de desplazarse a la ciudad de Lima por motivos propios de la función del despacho de alcaldía, lo cual motivará la ausencia y desplazamiento de la Titular del Pliego fuera de la jurisdicción, debiendo sustituirla transitoriamente a la autoridad edil con un regidor hábil, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20º inciso 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a la Regidora **NOEMI JACOBETH ROJAS SUSANIBAR**, para los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, conforme lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora encargada y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA